

Resolución Suprema Nº 070-2020-RE

Lima, 20 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 213-2017-RE, de 27 de setiembre de 2017, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Kuwait al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Francisco Javier Rivarola Rubio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0684-2017-RE, se fijó el 1 de noviembre de 2017, como fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Kuwait; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Francisco Javier Rivarola Rubio, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Kuwait.

Artículo 2.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

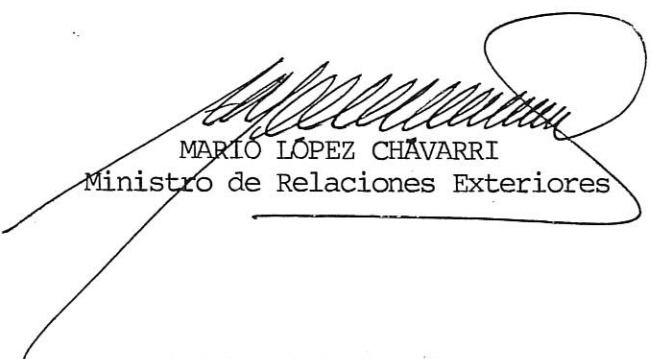
Artículo 4.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


MARIO LÓPEZ CHAVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
20 JUL 2020
RS No. 070 / RE